



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO - NIT. 890.001.536-1	FECHA: 06-10-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 1 de 2

## RESOLUCIÓN DG - 028

24 de febrero de 2021

### “POR LA CUAL SE MODIFICA DE MANERA TEMPORAL EL HORARIO DE TRABAJO Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza 0029 del 20 de mayo de 2009, el Acuerdo De Consejo Directivo No. 08 del 30 de septiembre de 2009, el Artículo 72 de la Ley 489 de 1998, el Artículo 09 del Decreto Ley 1045 de 1978, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 fija la jornada de trabajo en 44 horas semanales y establece que, dentro de este límite máximo fijado, el jefe o nominador del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo.

Que, el artículo 7º numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 establece:

“Deberes de las autoridades en la atención al público. Las autoridades tendrán frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes:

(...)

2. Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio”

Que el Decreto Nacional No.648 de 2017 dispone:

“Artículo 2.2.5.5.51 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad”.

Que, la jornada laboral de los funcionarios del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío se desarrolla de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m., y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m., para un total de 8 horas diarias de atención al público.

Que, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío debe propender por el bienestar físico, mental y espiritual de los servidores públicos que lo integran en aras de crear, mantener y mejorar las condiciones laborales que favorece el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y de su familia:

Que en atención al respeto del derecho fundamental de la libertad de cultos y con el propósito de propiciar el libre ejercicio del mencionado derecho, se concederá a todos



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO - NIT. 890.001.536-1	FECHA: 06-10-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 2 de 2

los servidores públicos del IDTQ descansan los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021, en atención a la festividad de orden Nacional denominada Semana Santa.

Que el descanso de los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021 será compensado en un horario laboral especial, los días sábado, 27 de febrero, y 6, 13 y 20 de marzo de 2021 de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., para un total de 24 horas compensadas.

En mérito de lo anteriormente expuesto

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** de manera temporal la Jornada Laboral de los Servidores Públicos del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, así:

Lunes a viernes	Sábado 27 de febrero y 6, 13 y 20 de marzo de 2021
Mañana: 7:30 a.m. a 12:00 m	8:00 a.m. a 2:00 p.m.
Tarde: 1:00 p.m. a 4:30 p.m.	

**ARTÍCULO SEGUNDO: NO HABRÁ** Jornada Laboral los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente resolución en la página Web de la entidad: [www.idtq.gov.co](http://www.idtq.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** El Horario Especial NO aplica para los Agentes de Tránsito que laboraran de acuerdo a la programación para el control y vigilancia de la movilidad en la Jurisdicción del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío durante el mes de marzo de 2021 ininterrumpidamente.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Circasia Quindío, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2021.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

  
DEBBIE DUQUE BURGOS  
Directora General

Proyecto: Gloria Eicy Rodas Jaramillo - Subdirectora Administrativa y Financiera  
Revisó: Andrés Ocampo Echeverry - asesor jurídico